



República de Chile
Provincia de Linares
SECPLAN

DECRETO EXENTO N°

PARRAL;

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
2. Que, el artículo 82, de la ley N°18.695, que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
3. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule y el Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el ROL N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
4. Sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal de fecha del 13.12.2022, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal, el programa anual de capacitación y líneas de acción, plan de inversión, funciones y objetivos específicos de contratación a honorarios, para el ejercicio presupuestario del año 2024.
5. Decreto Afecto N°2.173 del 19.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
6. Decreto N°2.273 de fecha 22.12.2023, del Ministerio de Hacienda que Establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2024.
7. Resolución Exenta N°3811/2024 del 12.04.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina la distribución de los recursos a las municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107 (Aporte al Fondo Común Municipal), Glosa 24, N°1 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.
8. Decreto Afecto N°883 de fecha 23.04.2024, que autoriza modificación al presupuesto municipal del año 2024.
9. Decreto Afecto N°1057 de fecha 08.05.2024, que autoriza modificación al presupuesto municipal del año 2024.
10. Oficio N°E486016/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, de la Contraloría General de la República, que instruye a las municipalidades sobre el registro contable de los recursos establecidos en la glosa 24, de la partida 50, capítulo 01, programa 03 de la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público año 2024.
11. Decreto Exento N° 2531 de fecha 13.05.2024, que designa en orden de prelación como Alcalde Subrogante a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N°E486016/2024 de fecha 09 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, instruye el registro contable de los ingresos y los gastos que los municipios del país perciban con cargo al Fondo de Equidad Territorial (FET) y/o Fondo Minero conforme la glosa 24 de la partida 50, capítulo 01, programa 03, de la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024. Debiendo desagregar las cuentas de ingresos y de gastos como en él se indica.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N°3811/2024 de la SUBDERE, le fue asignado a la Municipalidad de Parral el monto de \$304.905.248 (Trescientos cuatro millones novecientos cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos) del Fondo de Equidad Territorial (FET).
3. Que, a través del Decreto Afecto N° 883 de fecha 23.04.2024, fueron ingresados al presupuesto municipal vigente los recursos asignados del Fondo de Equidad Territorial (FET), siendo incorporados a la cuenta de ingresos 115.08.03.003.001.000 “Aportes Extraordinarios” y, de forma provisoria a la cuenta de gastos 215.35.00.000.000 (1.1.1) “Saldo Final de Caja”.



4. Que, a través del Decreto Afecto N°1057 de fecha 08.05.2024, se efectuó la primera asignación de presupuesto con cargo a los recursos percibidos del Fondo de Equidad Territorial (FET), asignándose \$191.649.000 (ciento noventa y un millón seiscientos cuarenta y nueve pesos) a la cuenta 215.22.08.003.000 (2.3.1) "Servicio de Mantenimiento de Jardines".
5. Que, para registrar contablemente los recursos FET asignados al municipio conforme lo instruido por la Contraloría General de la República, se hace necesario desagregar las cuentas contables a nivel institucional y por ende, hacer los ajustes contables necesario en el sistema de contabilidad de la Municipalidad.

DECRETO:

1. **INCORPÓRESE**, en el sistema contable municipal las desagregaciones de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto municipal vigente, como se indica a continuación;
 - a) La cuenta de ingresos 115.08.03.003.001.000 "Aportes Extraordinarios", desagreguese a nivel institucional en los siguientes códigos con sus denominaciones;
 - (901) Aporte Extraordinario - Fondo Minero
 - (902) Aporte Extraordinario - Fondo FET
 - (903) Otros Fondos Extraordinarios
 - b) La cuenta de gastos 215.22.08.003.000 "Servicios de Mantenimiento de Jardines", desagreguese a nivel institucional en los siguientes códigos;
 - (001) Servicios de Mantenimiento de Jardines – Otros Fondos
 - (901) Servicios de Mantenimiento de Jardines - Fondo Minero
 - (902) Servicios de Mantenimiento de Jardines - Fondo FET
 - c) La cuenta de gastos 215.35.00.000.000 "Saldo Final de Caja", desagreguese a nivel institucional en los siguientes códigos;
 - (001) Saldo Final de Caja - Otros Fondos
 - (901) Saldo Final de Caja - Fondo Minero
 - (902) Saldo Final de Caja - Fondo FET
2. **EFFECTÚESE**, los ajustes contables correspondientes por el Jefe de contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas, desagregando la cuenta de ingresos 115.08.03.003.001.000 "Aportes Extraordinarios" y las cuentas de gastos 215.22.08.003.000 "Servicios de Mantenimiento de Jardines" y 215-35-00-000-000-000 "Saldo Final de Caja", quedando éstas como cuenta matriz y sus desagregaciones con los siguientes presupuestos;

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
115.08.03.003.001.000	Aportes Extraordinarios	304.906
115.08.03.003.001.901	Aporte Extraordinario – Fondo Minero	0
115.08.03.003.001.902	Aportes Extraordinarios – Fondo FET	304.906
115.08.03.003.001.903	Otros Fondos Extraordinarios	0

PRESUPUESTO DE GASTOS – ÁREA GESTION INTERNA (1.1.1)

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215.22.08.003.000	Servicios de Mantenimiento de Jardines	83.280
215.22.08.003.001	Servicios de Mantenimiento de Jardines – Otros Fondos	83.280
215.22.08.003.901	Servicios de Mantenimiento de Jardines – Fondo Minero	0
215.22.08.003.902	Servicios de Mantenimiento de Jardines – Fondo FET	0



CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215-35-00-000-000-000	Saldo Final de Caja	159.839
215-35-01-001-000-000	Saldo Final de Caja – Otros Fondos	46.582
215-35-01-901-000-000	Saldo Final de Caja – Fondo Minero	
215-35-01-902-000-000	Saldo Final de Caja – Fondo FET	113.257

PRESUPUESTO DE GASTOS – ÁREA DE GESTION SERVICIO A LA COMUNIDAD

PROGRAMA (2.1.1) MEDIO AMBIENTE

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215.22.08.003.000	Servicios de Mantenición de Jardines	10.000
215.22.08.003.001	Servicios de Mantenición de Jardines – Otros Fondos	10.000
215.22.08.003.901	Servicios de Mantenición de Jardines – Fondo Minero	0
215.22.08.003.902	Servicios de Mantenición de Jardines – Fondo FET	0

PRESUPUESTO DE GASTOS – ÁREA DE GESTIÓN SERVICIO A LA COMUNIDAD

PROGRAMA (2.3.1) MANTENCION Y CONSUMO DE AREAS VERDES

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215.22.08.003.000	Servicios de Mantenición de Jardines	1.229.913
215.22.08.003.001	Servicios de Mantenición de Jardines – Otros Fondos	1.038.264
215.22.08.003.901	Servicios de Mantenición de Jardines – Fondo Minero	0
215.22.08.003.902	Servicios de Mantenición de Jardines – Fondo FET	191.649

3. AUTORÍCESE, a efectuar las desagregaciones correspondientes a las cuentas del presupuesto de gastos ante nuevas distribuciones de recursos FET.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)



V°B° DIRECTOR

MHT / ARC / CGG

Distribución:

- 1) Depto. Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl , berta.retamal@parral.cl, alejandro.faudez@parral.cl)
- 2) Dirección CONTROL (enrique.gomez@parral.cl)
- 3) SECPLAN (carla.gomez@parral.cl, paola.gonzalez@parral.cl)
- 4) Oficina de Partes (cesar.antunez@parral.cl)

